



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1169/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1176/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR – EMPRESA CIUDAD GUALEGUAYCHÚ S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1918 de fecha 18 de marzo del año 2024, obrante a f. 3, el Presidente del Consejo Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 552.500,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación de servicios de traslado desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Mar del Plata de la delegación representante del Carnaval del País, promotoras de Turismo, destinado a la promoción de Gualeguaychú como destino turístico de cara a Semana Santa, llevándose a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el día 9 de marzo del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2152, de fecha 19 de marzo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, Ailén GUARDIA del Área de Suministros, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 552.500,00) al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5 con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación de servicios de traslado desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Mar del Plata de la delegación representante del Carnaval del País, promotoras de Turismo, destinado a la promoción de Gualeguaychú como destino turístico de cara a Semana Santa, llevándose a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el día 9 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S.R.L. CUIT n.º 30-60597072-5, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 552.500,00), por la prestación de servicios de servicios de traslado desde la ciudad de Gualeguaychú hasta la ciudad de Mar del Plata de la delegación representante del Carnaval del País, promotoras de Turismo, destinado a la promoción de Gualeguaychú como destino turístico de cara a Semana Santa, llevándose a cabo en la Ciudad de Mar del Plata el



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 1169/2024**

día 9 de marzo del año 2024, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 – Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR – Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*